



“ Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 048 -2018/MDCA.**

Cerro Azul, 02 de Mayo de 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**

**VISTO:**

El Oficio Múltiple N° 011-2018-GRL-GRDS/DRVCS, de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, presentado a la Municipalidad de Cerro Azul con fecha 10 de abril de 2018, con registro de tramite documentario N° 1580-2018, sobre la conformación del Comité Regional de Saneamiento y Equipo Técnico de Trabajo y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, artículo 6° del Decreto Legislativo 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento señala que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en su calidad de ente rector del sector de saneamiento, tiene como función aprobar cada cinco (05) años el Plan Nacional de Saneamiento, como principal instrumento de política sectorial, con el objeto de alcanzar la cobertura universal de los servicios de saneamiento en forma sostenible. Por su parte el artículo 9° del mismo dispositivo legal establece como funciones de los Gobiernos Regionales, en materia de saneamiento la de formular, aprobar y evaluar los Planes Regionales en materia de saneamiento, en concordancia con las políticas nacionales y planes sectoriales que apruebe el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 384-2017-VIVIENDA se aprobaron los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de los Planes Regionales de Saneamiento con el objetivo de establecer los lineamientos que orienten y faciliten a los Gobiernos Regionales desarrollar la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de los Planes Regionales de Saneamiento y con la finalidad de desarrollar un planeamiento a nivel regional que coadyuve a la obtención de servicios de saneamiento sostenibles y de calidad para contribuir al cierre de brechas de infraestructura.

Que, el Ítem 5.1 de la Resolución Ministerial N° 384-2017-VIVIENDA – Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de los Planes Regionales de Saneamiento, señala que los Gobiernos Regionales son los responsables de formular, aprobar y evaluar los planes regionales en materia de saneamiento, de conformidad con los planes y políticas aprobadas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. El Ítem 5.2.1, señala que el Comité Regional de Saneamiento, es el encargado de la dirección, supervisión y evaluación de la elaboración del Plan Regional de Saneamiento; así como, del seguimiento y evaluación para el cumplimiento del citado plan, siendo sus funciones: 1. Dirigir el proceso de formulación

0 0514



del Plan Regional de Saneamiento. 2. Realizar las coordinaciones necesarias con otras entidades vinculadas al sector (Gobiernos locales, instituciones privadas, sociedad civil, otros), que coadyuve al mejor desarrollo del Plan Regional de Saneamiento. 3. Planificar y programar las actividades para la formulación del Plan Regional de Saneamiento, en coordinación con el Equipo de Trabajo Técnico, y verificar su cumplimiento. 4. Supervisar la labor realizada por el Equipo de Trabajo Técnico. 5. Proponer la conformación de grupos de trabajo provinciales, en apoyo a la formulación del plan. 6. Evaluar y dar conformidad a la propuesta del Plan Regional de Saneamiento. 7. Elevar la propuesta del Plan Regional de Saneamiento al Gobernador Regional correspondiente, para su respectiva aprobación. 8. Realizar la difusión del Plan Regional de Saneamiento. 9. Realizar el seguimiento y evaluación de la implementación del Plan Regional de Saneamiento, acorde con lo dispuesto en el numeral 6.2.10 de los presentes lineamientos. 10. Elaborar informes trimestrales respecto a los avances de la implementación del Plan Regional de Saneamiento. 11. Otras funciones vinculadas que le asigne el Comité Regional de Saneamiento. El ítem 5.2.3 señala que son funciones del Equipo de Trabajo Técnico: 1. Recopilar, analizar y consolidar la información necesaria para la proyección de la propuesta del Plan Regional de Saneamiento. 2. Elaborar la propuesta del Plan Regional de Saneamiento. 3. Coordinar con el Comité Regional de Saneamiento las acciones necesarias para el correcto desarrollo de sus funciones. 4. Otras funciones vinculadas que le asigne el Comité Regional de Saneamiento.

Que, el ítem 5.3 de la Resolución Ministerial N° 384-2017-VIVIENDA Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de los Planes Regionales de Saneamiento, señala que cada entidad de la administración pública que participa en el Comité Regional de Saneamiento y en el Equipo de Trabajo Técnico, aprueba mediante resolución u otro instrumento normativo que corresponda, la designación de sus representantes y la comunica a los presidentes del Comité Regional de Saneamiento y del Equipo de Trabajo Técnico.

Que, conforme a lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ACREDITAR a los representantes de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul que conformaran el **Comité Regional de Saneamiento**:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	
ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO	ALCALDE	TITULAR
Econ . CESAR RICARDO KOU ESPICHAN	GERENTE MUNICIPAL	ALTERNO

**ARTICULO SEGUNDO.** - ACREDITAR a los representantes de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul que conformaran el **Equipo Técnico de Trabajo**:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	
ING. MARÍA FLOR PAICO RUIZ	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	TITULAR
BACH. DIEGO ALEXANDER HUAMAN MELENDEZ	RESPONSABLE DEL AREA TECNICA MUNICIPAL - ATM	ALTERNO

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.**

 *Municipalidad Distrital de Cerro Azul - Cañete*  
  
 ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO  
 ABOGADO

0 0513